



Tu Acceso a la Justicia



CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

INFORME PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NECESIDADES JURÍDICAS DE MUJERES BAJO SISTEMA PENITENCIARIO





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ENCUESTA SOBRE NECESIDAD JURÍDICA PARA MUJERES BAJO SISTEMA PENITENCIARIO.....	4
RESULTADOS ENCUESTA	5
CONCLUSIÓN	19
ENCUESTA.....	21

INTRODUCCIÓN

Las Corporaciones de Asistencia Judicial, en virtud de la norma de participación ciudadana del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Resolución Exenta n° 300 de fecha 9 de febrero de 2015, y la norma específica de participación ciudadana Resolución Exenta N° 51/2015 de fecha 12 de febrero de 2015 y la Resolución Exenta N° 1010/2018 que modifica la misma, da cuenta de cada uno de los procesos de participación ciudadana que ha ejecutado la institución desde la fecha de su creación, es así como es fundamental para la Corporación la participación de todas las personas en este proceso, tanto usuarios, funcionarios, en general toda la ciudadanía

Dentro de la participación se reconoce tanto en ámbito nacional como internacional, es así como desde un comienzo se ha cumplido con compromisos internacionales en la materia, ya sea a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Carta Iberoamericana de Participación ciudadana en la gestión pública, Alianza para el Gobierno abierto (Open Government Partnership), todo lo anterior incluso se puede centrar en un extracto de la Carta Iberoamericana de Participación ciudadana en la Gestión Pública , 2009 “ Los Estados Iberoamericanos signatarios de esta Carta se comprometen a promover la participación ciudadana en la gestión pública siguiendo las pautas de orientación contenidas en la presente, con el propósito de estimular la democracia participativa, la inclusión social y el bienestar de los pueblos de Iberoamérica.

Actualmente resulta relevante la participación de la ciudadanía en diversos ámbitos, pero sobretodo con la finalidad de que la participación ciudadana aumenta la legitimidad y sustentabilidad de las políticas públicas vigentes y futuras, es así como a diferencia de décadas anteriores, contamos con observatorios como lo es el Observatorio de participación ciudadana y No discriminación, el cual permite tener acceso a una garantía que todas las personas tengan un libre acceso a derechos y servicios de estado sin ningún tipo de discriminación.


Parte del trabajo realizado en esta oportunidad, es referente a personas que se encuentran privadas de Libertad, y sobre todo mujeres y que se encuentran en estado de gravidez o con sus hijos menos de 2 años dentro del recinto penitenciario en la ciudad de Iquique, bajo un concepto de género e infancia vulnerada, es que se encuentran este grupo específico que en esta oportunidad fue necesario abordar, con la finalidad de que puedan contar con antecedentes adicionales para consultar, informar, construir y o validar políticas públicas necesarias tomando la misma voz de las personas bajo privación de libertad y sobretodo madres de infantes que se encuentran en recintos penitenciarios.

La importancia de esta encuesta realizada es que llegamos a un grupo que normalmente no tienen acceso a los mecanismos de participación ciudadana de manera libre y espontánea como cualquier persona, sino que con ciertas limitaciones lo cual permite que evidentemente constituya un material relevante sobre todo porque se pueden obtener soluciones en base a respuestas de las internas, lo que se traduce en un impulso equitativo, acceso a oportunidades y justicia, lo cual revitaliza a organizaciones para obtener una cohesión social y que impulsen un mejor acceso a la justicia amplio.

De esta manera es más factible ordenar prioridades sobre las cuales debemos continuar trabajando y de qué forma los niveles de participación ciudadana deben incidir para que los grupos puedan ser partícipes de procesos, de esta manera consolidados la institucionalidad desde el estado con la convicción de que de alguna manera se logró un cambio y tranquilidad de dichas personas en cuanto a que tendrán acceso a la justicia y sobretodo un juicio justo.



ENCUESTA SOBRE NECESIDAD JURÍDICA PARA MUJERES BAJO SISTEMA PENITENCIARIO



La encuesta aplicada surge en virtud de nuevo Convenio de colaboración entre Subsecretaría de Justicia, Defensoría penal pública, Gendarmería de Chile, Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso, Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Corporación de Asistencia Judicial de la región del Biobío

Las mujeres privadas de libertad se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad dentro de la población penal, debido a que por motivos de composición social, su reclusión causa alto impacto en su entorno familiar, particularmente en los casos en que existen niños, niñas y adolescentes sujetos a su cuidado.

Dado lo anterior, el objeto del convenio consiste en otorgar asistencia jurídica y judicial a las reclusas, especialmente en asuntos de familia y civil, procurando por este medio, la debida protección y ejercicio de sus derechos ante los Tribunales de Justicia, así como los de sus dependientes.

Para estos efectos, las instituciones que suscriben el Convenio de Colaboración, facilitarán dentro de su ámbito de competencia, los medios necesarios para una adecuada coordinación, derivación y provisión de los servicios, los cuales serán otorgados por las Corporaciones de Asistencia Judicial.

En razón de lo expuesto es que se solicita consolidar la información sobre las necesidades jurídicas institucionales para poder determinar una atención más eficaz y útil que entregue un acceso a la justicia determinante para dichas mujeres.

El día 13 de diciembre de 2019, en horario de mañana, se generó el proceso de participación ciudadana con 20 mujeres internas en la unidad de maternidad del Centro de cumplimiento penitenciario de Iquique, algunas de ellas se encontraban con sus hijos menores de 2 años y las demás se encontraban en estado de gravidez

RESULTADOS ENCUESTA

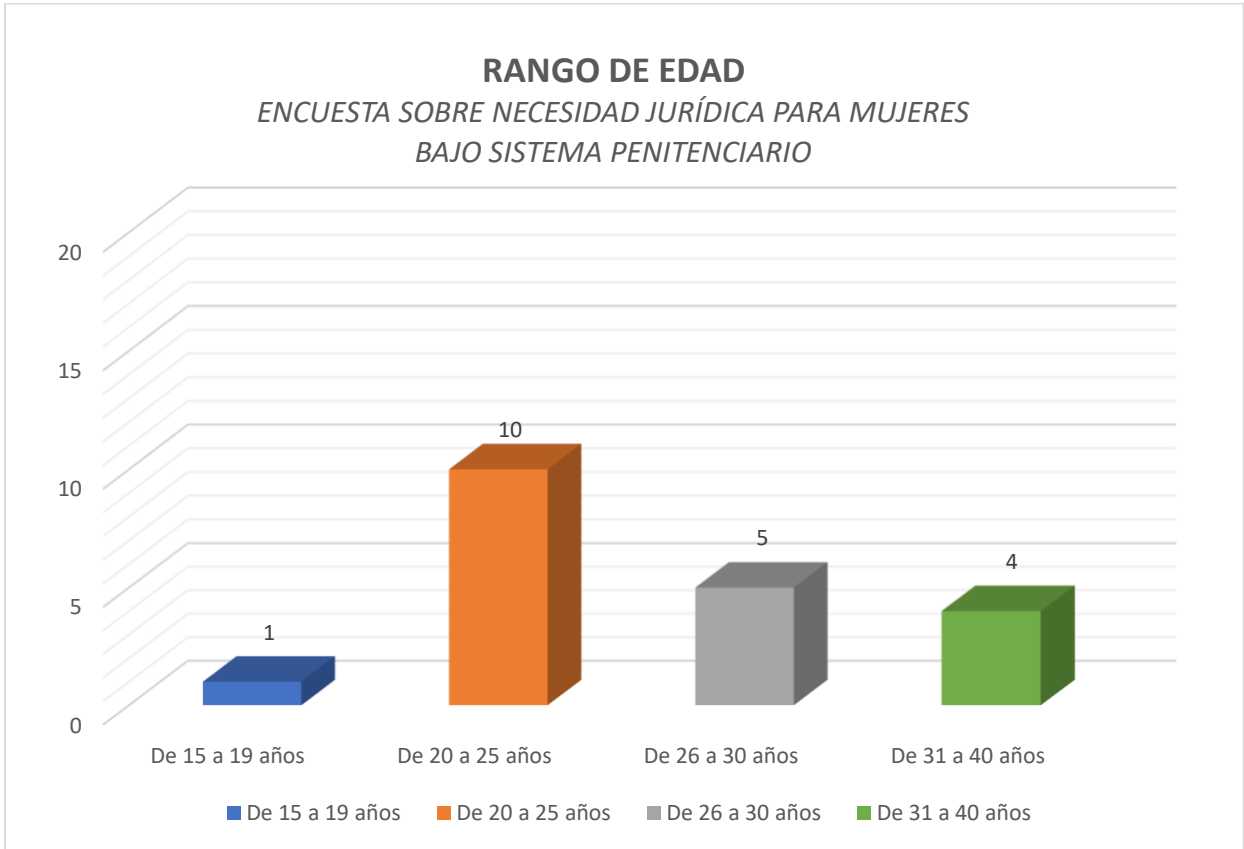
1. EDAD

En cuanto a la edad de las encuestadas, da cuenta que en su gran mayoría corresponden a mujeres de 20 a 25 años (50%), mientras que la mayor tiene 37 años.

Es necesario recordar que las mujeres encuestadas corresponden a un grupo que se encuentra en un recinto especial, ya que se encuentran con sus infantes y algunas se encuentran en estado de gravidez esperando dar a luz, proceso que viven en dicho recinto hasta los 2 años de su hijo/a.

Resulta importante:

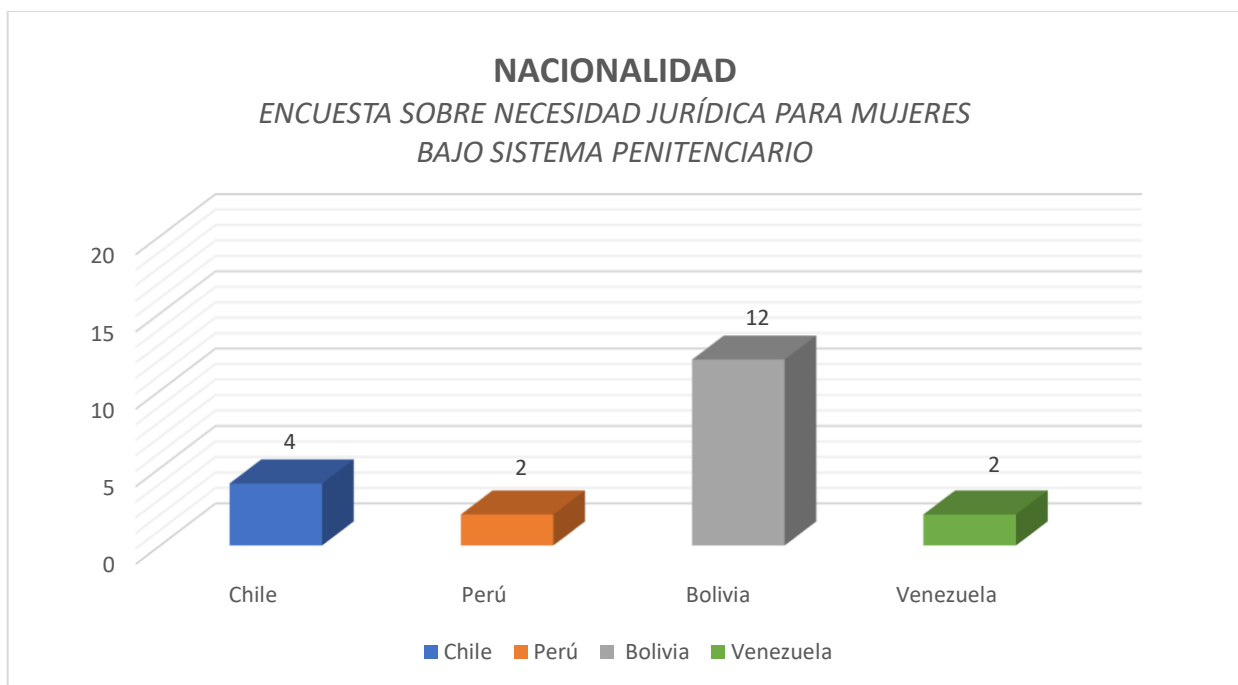
- **15 a 19 años:** 1
- **20 a 25 años:** 10
- **26 a 30 años:** 5
- **31 a 40 años:** 4



2. NACIONALIDAD

Conforme a lo informado en su mayoría las mujeres corresponden a nacionalidad Boliviana (60%) y luego de nacionalidad Chilena. En razón de ello se evidencia una marcada tendencia migrante en la región.

- Chile: 4
- Perú: 2
- Bolivia: 12
- Venezuela: 2

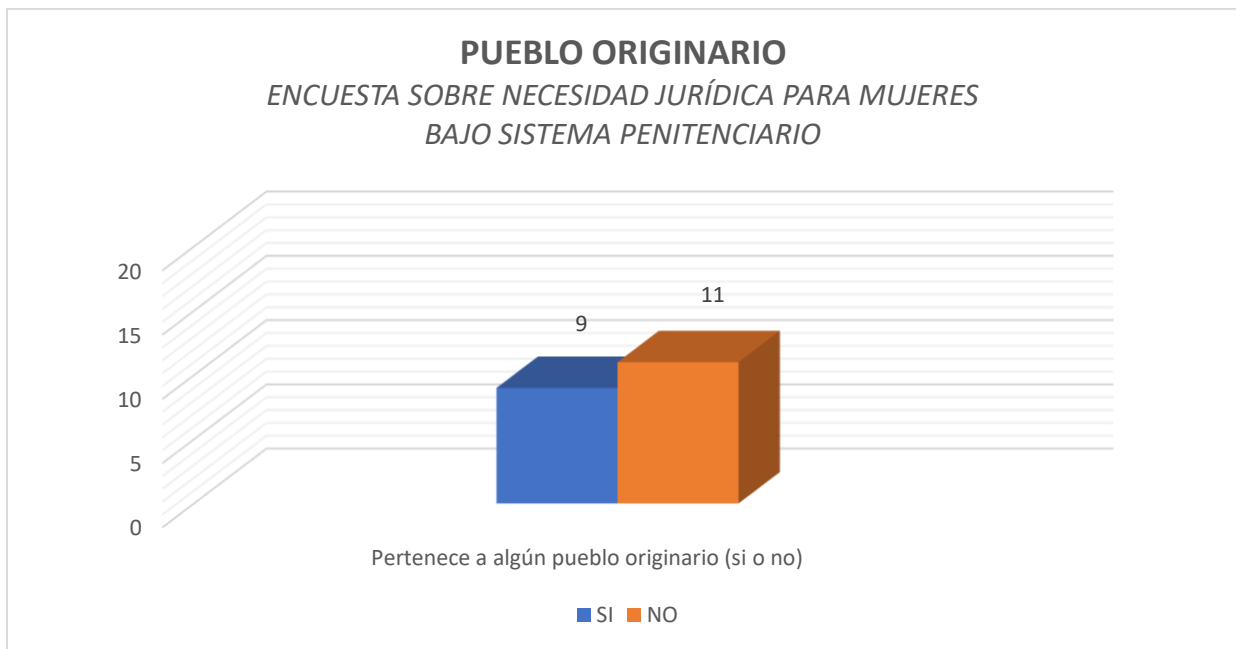


3. PUEBLO ORIGINARIO (SI O NO, E INDICAR CUÁL)

Se evidencia que en su mayoría no corresponde a pueblos originarios, sin embargo un 45% son de pueblos originarios, siendo Aymara y Quechua los pueblos de mayor relevancia y de nacionalidad Boliviana en caso de Quechuas.

- **Si:** 9
- **No:** 11

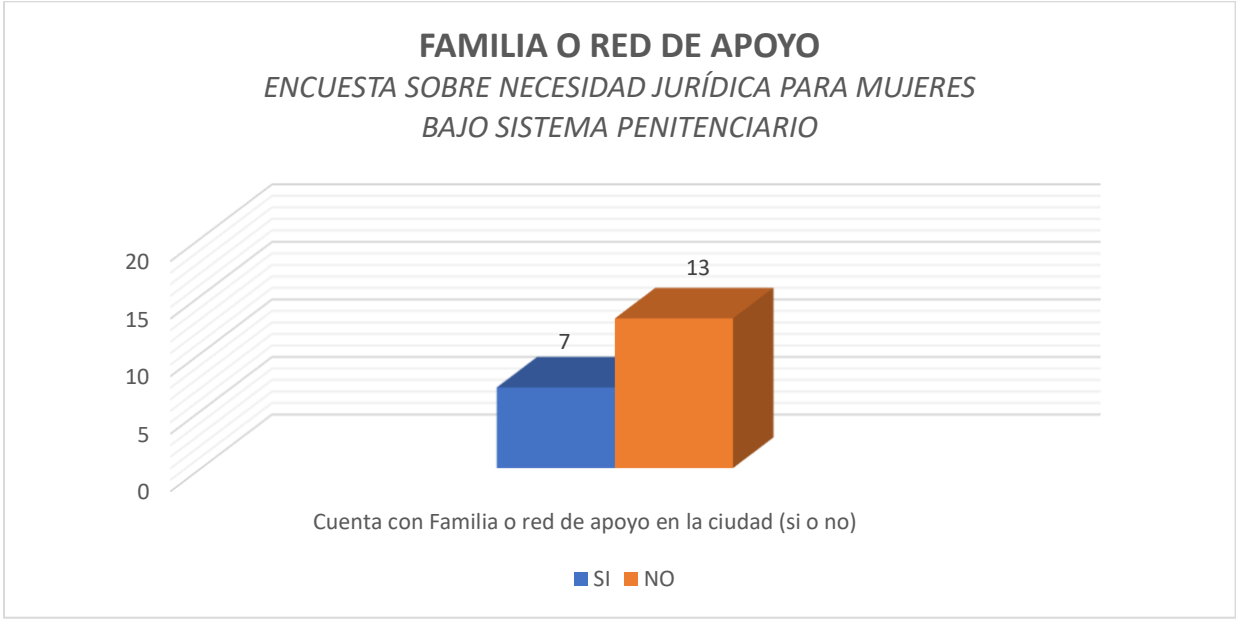
Aymara (Chile), Quechua (Bolivia), Viscachisi (Bolivia).



4. CUENTA CON FAMILIA O RED DE APOYO EN LA CIUDAD (SI O NO)

La mayoría de las mujeres no cuenta con red de apoyo en la ciudad, lo anterior teniendo presente que son extranjeras y su ingreso corresponde a tráfico de drogas, así mismo resulta importante determinar, que la Corporación de Asistencia Judicial, mediante Programa Mi Abogado ha generado contactos directos con familia de internas con la finalidad de informar a sus familiares directos de mujeres extranjeras respecto de su situación en Chile y de esta manera sus hijos que permanecen con ellas puedan restablecer su vida con parte de su familia.

- **Si:** 7 (35%)
- **No:** 13 (65%)



5. NIVEL DE ESTUDIOS (SIN ESTUDIOS / BÁSICO / MEDIA / TÉCNICO / UNIVERSITARIOS PUEDE SER INCOMPLETO O COMPLETO).

El nivel de estudios corresponde a un básico y media completa igual cantidad, la ausencia de término de escolaridad, complicó la comprensión de algunas consultas realizadas, sin embargo, se explicó con asistencia de profesional CAJTA respecto del sentido de cada una de las preguntas.

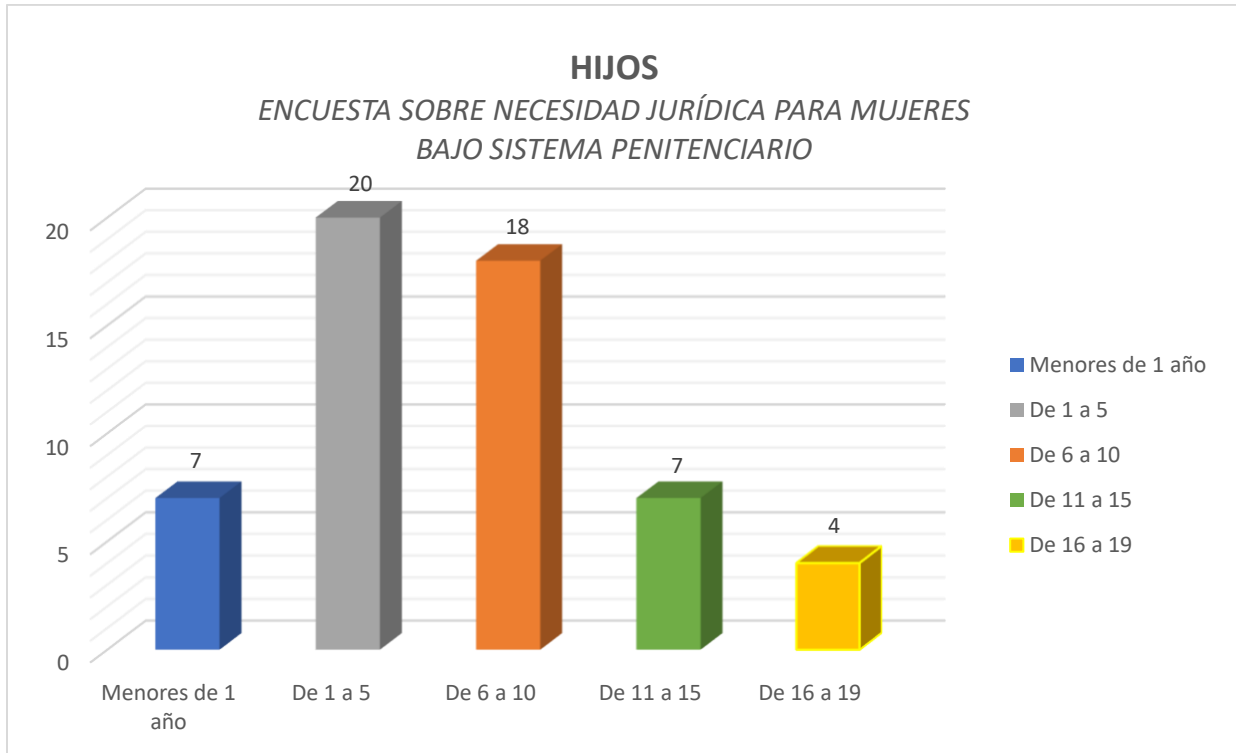
- **Básico:** 9 (45%)
- **Media Completa:** 9 (45%)
- **No responden** 2 (10%)



6. HIJOS (SI O NO)

El grupo encuestado se encuentra en la unidad de maternidad del Centro penitenciario, se debe indicar a su vez que todas en un 100% son madres, sin embargo llama la atención que en su mayoría tienen más de 1 hijo y conforme a sus edades, dan cuenta que han sido madres jóvenes, lo cual sumado a su baja escolaridad, dio lugar a la comisión de un delito como tráfico de drogas, otro factor es que son extranjeras y en su mayoría de Bolivia.

- **Si:** 20 (100%)
- **No:** 0



Rangos de edad:

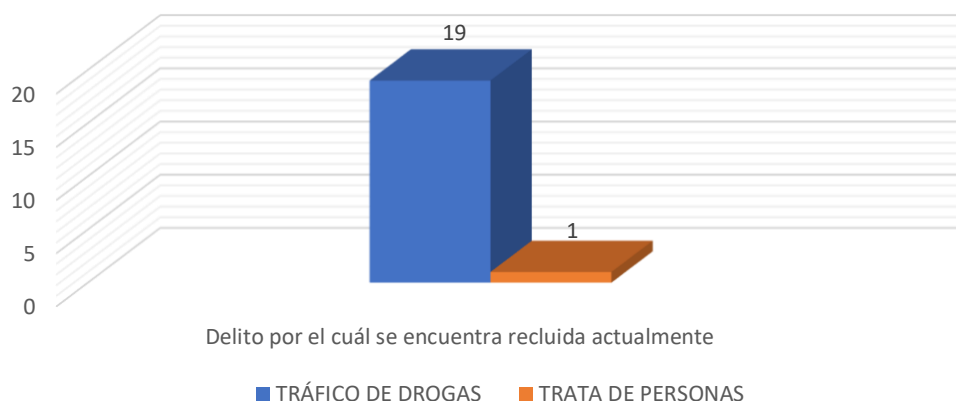
- **Menores de 1 año:** 7
- **1 a 5:** 20
- **6 a 10:** 18
- **11 a 15:** 7
- **16 a 19:** 4
- (2 embarazadas)

7. SEÑALAR EL DELITO POR EL CUAL SE ENCEUNTRA RECLUIDA ACTUALMENTE

La mayoría de las internas se encuentran en el Centro de cumplimiento penitenciario en razón de delito de tráfico de drogas, lo cual da un 95%, es importante indicar que considerando la penalidad y el factor de migrante, que podría dar lugar a proceso de expulsión.

- Tráfico de drogas: 19
- Trata de personas: 1

DELITO CONDENADO O IMPUTADO
ENCUESTA SOBRE NECESIDAD JURÍDICA PARA MUJERES
BAJO SISTEMA PENITENCIARIO



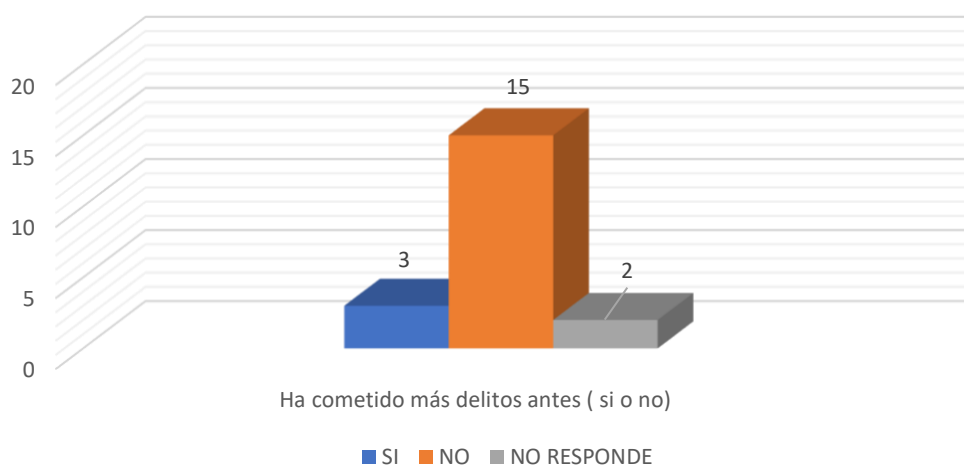
8. HA COMETIDO MÁS DELITOS ANTES (SI O NO)

En su mayoría no es reincidente, sin embargo el número de reincidentes es elevado considerando que la mayoría es extranjera, este se eleva a un 95%.

Asimismo es necesario indicar en su mayoría no tiene apoyo familiar y en carácter de reincidente, resultará más complejo abordar la situación de los infantes una vez que salgan del Recinto penitenciario, para ello normalmente se inician medidas de protección de manera de poder determinar la vinculación con algún adulto referente y responsable, es así como tanto la Corporación de Asistencia judicial , ya sea mediante Programa Mi Abogado, o Consultorio Jurídico que vela por la situación del niño o niña.

- **Si:** 13 (65%)
- **No:** 15 (75%)
- **No responde:** 2 (10%)

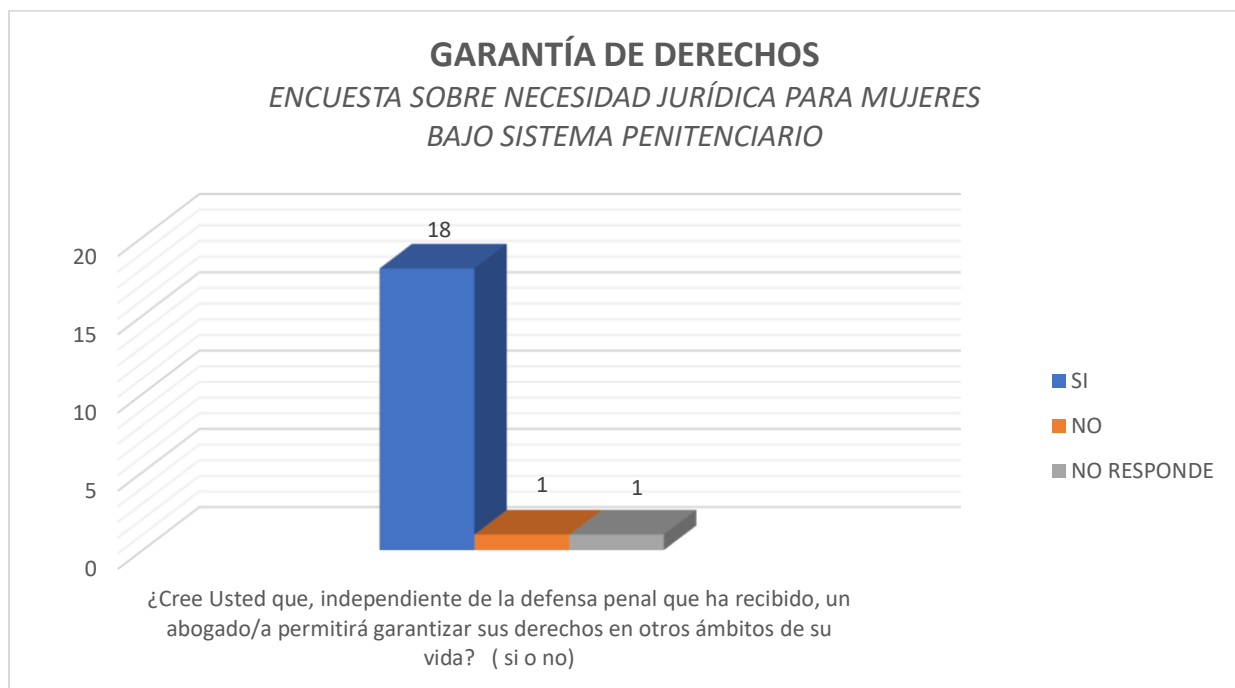
DELITOS ANTERIORES
ENCUESTA SOBRE NECESIDAD JURÍDICA PARA MUJERES
BAJO SISTEMA PENITENCIARIO



9. ¿CREE USTED QUE, INDEPENDIENTE DE LA DEFENSA PENAL QUE HA RECIBIDO, UN ABOGADO/A PERMITIRÁ GARANTIZAR SUS DERECHOS EN OTROS ÁMBITOS DE SU VIDA? (SI O NO)

La mayoría considera que es un abogado que permitirá garantizar sus derechos, lo cual permite que se puedan activar todo lo necesario para entregar el acceso de justicia adecuada. En razón de lo anterior es que se está indagando respecto de los elementos necesarios conforme a las necesidades directas de las mujeres.

- **Si:** 18 (90%)
- **No:** 1 (5%)
- **No responde:** 1 (5%)

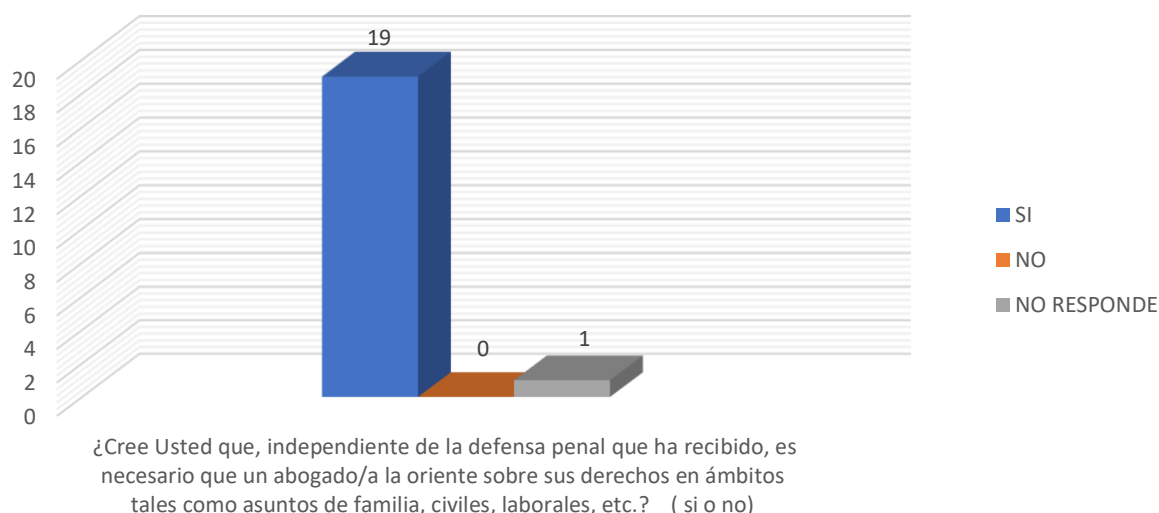


10. ¿CREE USTED QUE, INDEPENDIENTE DE LA DEFENSA PENAL QUE HA RECIBIDO, ES NECESARIO QUE UN ABOGADO/A LA ORIENTE SOBRE SUS DERECHOS EN ÁMBITOS TALES COMO ASUNTOS DE FAMILIA, CIVILES, LABORALES, ETC.? (SI O NO)

Conforme a lo indicado el 95% considera necesario que sea un abogado quien oriente sus derechos en diversos ámbitos, lo cual da pie a un desarrollo constante del convenio generado con Gendarmería y Defensoría penal Público en conjunto con la Corporación de asistencia judicial y encabezando la Subsecretaria de justicia, con el objetivo de entregar un apoyo constante a las mujeres que se encuentran en el recinto penitenciario en diversas áreas del derecho.

- **Si:** 19 (95%)
- **No:** 0
- **No responde:** 1 (5%)

ORIENTACIÓN DE DERECHOS ENCUESTA SOBRE NECESIDAD JURÍDICA PARA MUJERES BAJO SISTEMA PENITENCIARIO

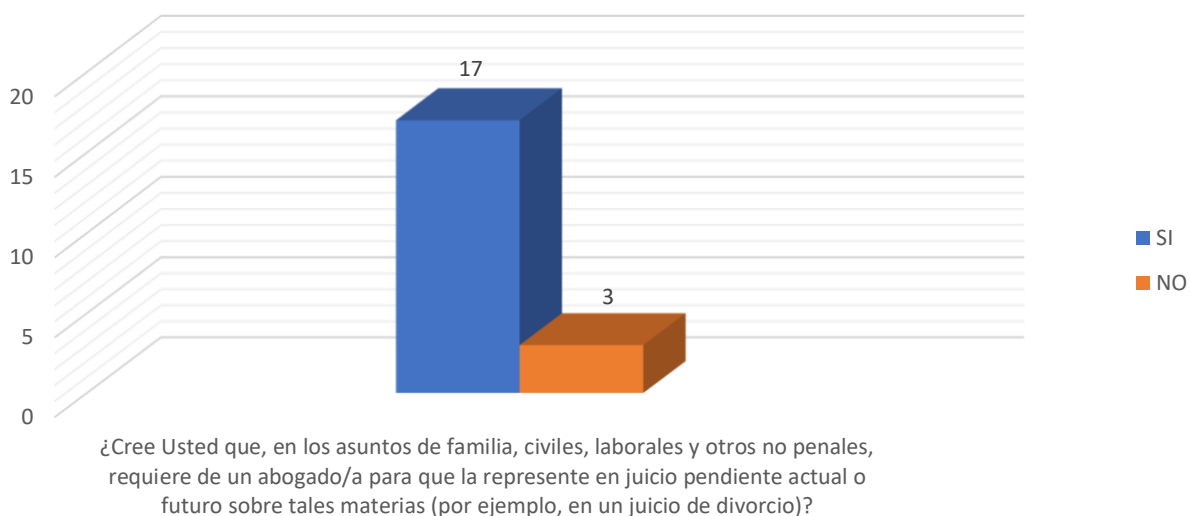


11. ¿CREE USTED QUE, INDEPENDIENTE DE LA DEFENSA PENAL QUE HA RECIBIDO, EN LOS ASUNTOS DE FAMILIA, CIVILES, LABORALES Y OTROS NO PENALES, REQUIERE DE UN ABOGADO/A PARA QUE LA REPRESENTE EN JUICIO PENDIENTE ACTUAL O FUTURO SOBRE TALES MATERIAS (POR EJEMPLO, EN UN JUICIO DE DIVORCIO)? (SI O NO)

Esta pregunta se encontraba orientada a que las mujeres pudieran distinguir entre los distintos abogados existentes para la resolución de sus diversos conflictos jurídicos que presentan durante su permanencia en el Centro de cumplimiento penitenciario. La mayoría indica en un 85 % que es necesario contar con un profesional para ello.

- **Si:** 17 (85%)
- **No:** 13 (15%)

REPRESENTACIÓN DE ABOGADO ENCUESTA SOBRE NECESIDAD JURÍDICA PARA MUJERES BAJO SISTEMA PENITENCIARIO

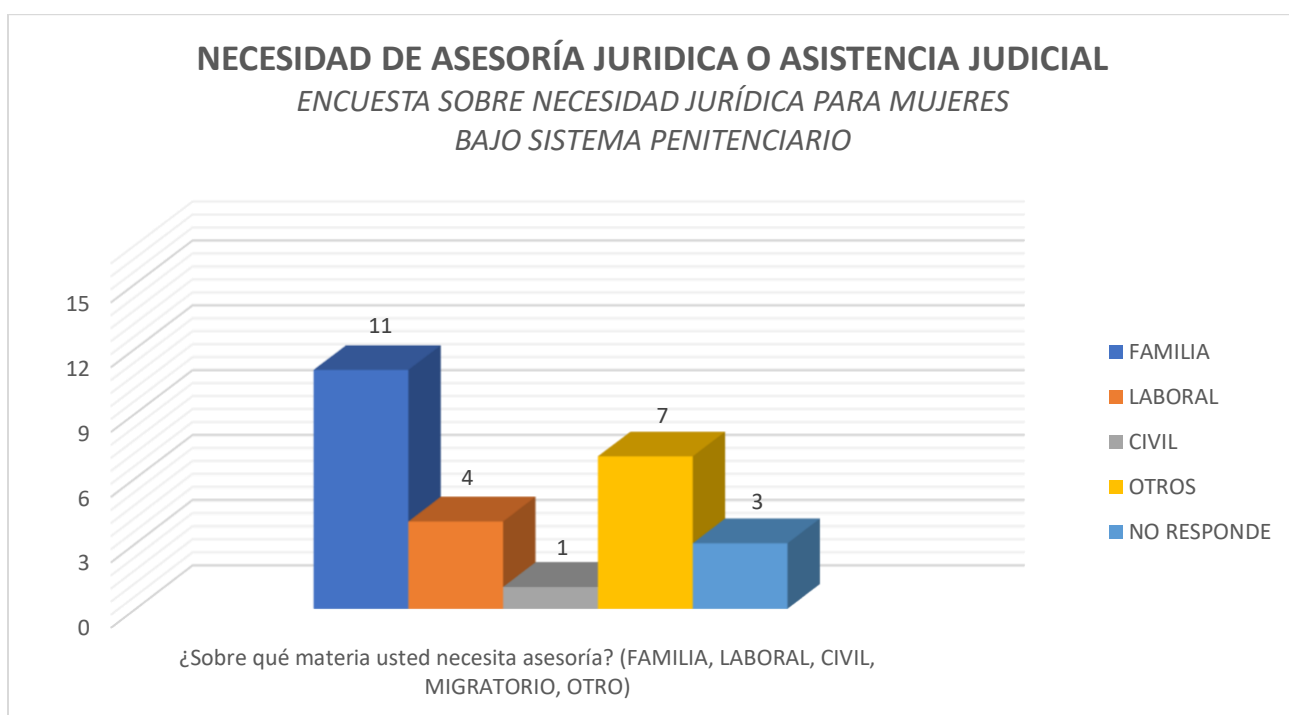


12. ¿A SOBRE QUÉ MATERIA USTED NECESITA ASESORÍA? (FAMILIA, LABORAL, CIVIL, MIGRATORIO, OTRO) PUEDE SER MÁS DE UNO O TODOS

La materia que más ha sido requerida por las mujeres es derecho de familia en su mayoría y luego otros (MIGRACIÓN) y luego derecho laboral. Resulta importante que materia migratoria es importante para dicho grupo considerando que la mayoría es extranjera, sumado a que no existen organismos especializados en temática migratoria que asistan a dichas mujeres de manera frecuente. Lo cual se transforma en una necesidad urgente de regular o en su caso que el vínculo con consulados sea más frecuente de manera de que puedan asistir a sus compatriotas. En la respuesta se consolida el numero de veces en que fueron seleccionadas las alternativas.

- **Familia:** 11
- **Laboral:** 4
- **Civil:** 1
- **Otros:** 7
- **No responde:** 3

- Solicita más orientación
- Solicita más concurrencia de abogado a la cárcel
- Solicita abogado
- Información sobre pensión alimenticia y subsidio único familiar
- Información sobre estado de sus hijos dentro y fuera del centro de cumplimiento penitenciario.

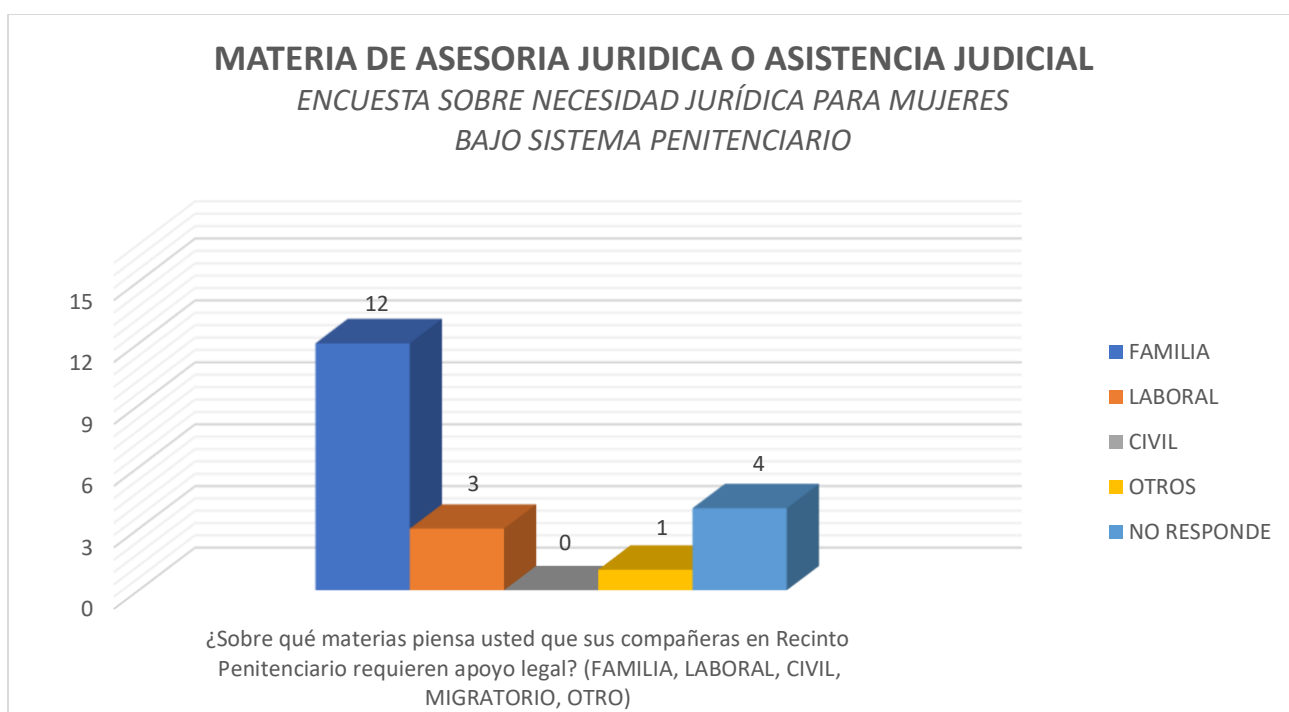


13. ¿SOBRE QUÉ MATERIAS PIENSA USTED QUE SUS COMPAÑERAS EN RECINTO PENITENCIARIO REQUIEREN APOYO LEGAL? (FAMILIA, LABORAL, CIVIL, MIGRATORIO, OTRO)

Se reitera la necesidad en materia de derecho de familia, temática migratoria y nos llama la atención el hecho de requerir ropa para los extranjeros recién llegados al penal, la cual se reiteró en más de una oportunidad en el documento.

- **Familia:** 12
- **Laboral:** 3
- **Civil:** 0
- **Otros:** 1
- **No responde:** 4

- Expulsión.
- Solicitud de ropa para extranjeros que ingresan al penal.
- Orientación.
- Información sobre derecho migratorio y requerimiento de ayuda sobre trámites.
- Solicitud de colaboración para comunicarse con familias en el exterior.
- Asesoría completa sobre pensiones de alimentos y derechos vulnerados.

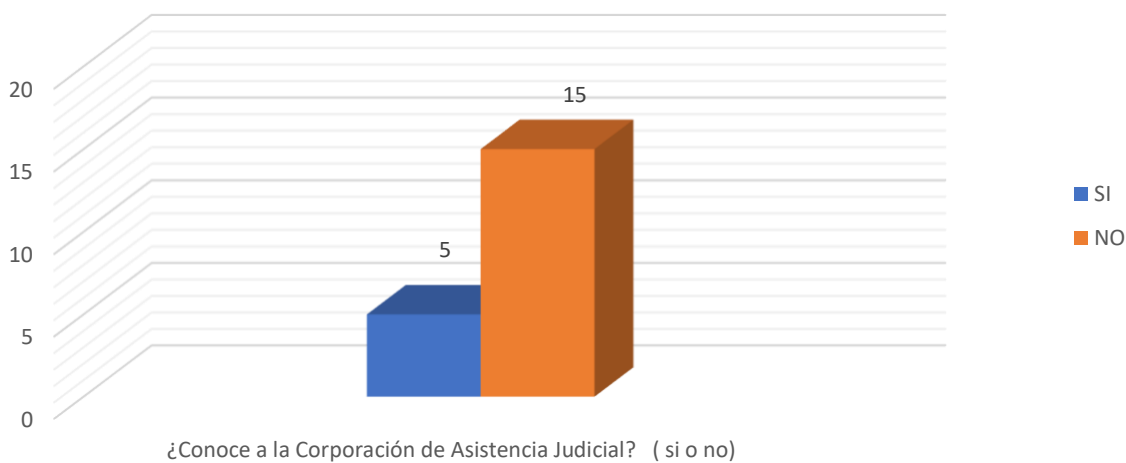


14. ¿CONOCE A LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL? (SI O NO)

Este factor se debe a que en su mayoría son extranjeras y desconocen el sistema Chileno.

- **Si:** 5 (25%)
- **No:** 15 (75%)

CONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN
ENCUESTA SOBRE NECESIDAD JURÍDICA PARA MUJERES
BAJO SISTEMA PENITENCIARIO

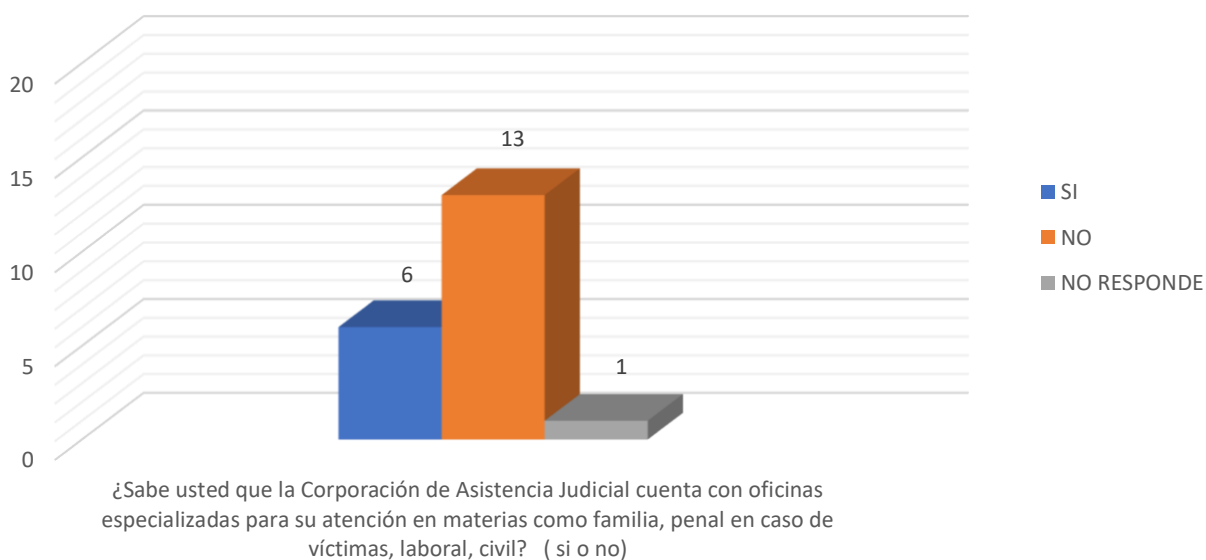


15. ¿SABE USTED QUE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL CUENTA CON OFICINAS ESPECIALIZADAS PARA SU ATENCIÓN EN MATERIAS COMO FAMILIA, PENAL EN CASO DE VÍCTIMAS, LABORAL, CIVIL? (SI O NO)

En cuanto a la información entregada se puede determinar que por el hecho de ser extranjeras complica el hecho de conocer a la institución, sin embargo, CAJTA tiene una amplia concurrencia de usuarios migrantes los cuales acuden a nuestra institución y en su mayoría tiene ingreso automático en atención a su vulnerabilidad.

- **Si:** 6 (30%)
- **No:** 13 (65%)
- **No responde:** 1 (5%)

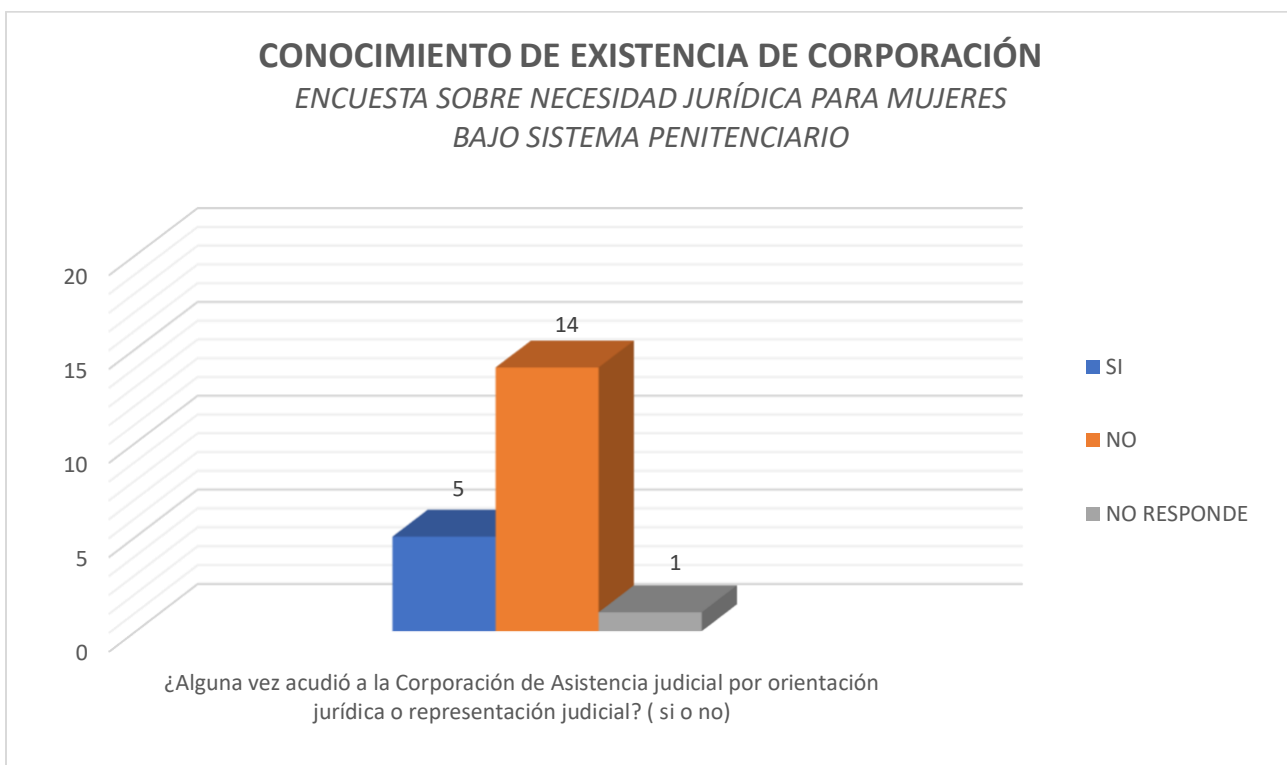
CONOCIMIENTO DE OFICINAS ESPECIALIZADAS CORPORACIÓN
ENCUESTA SOBRE NECESIDAD JURÍDICA PARA MUJERES
BAJO SISTEMA PENITENCIARIO



16. ¿ALGUNA VEZ ACUDIÓ A LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL POR ORIENTACIÓN JURÍDICA O REPRESENTACIÓN JUDICIAL? (SI O NO)

Se reitera el ámbito de vinculación el cual es con mujeres extranjeras las cuales desconocen del sistema judicial, y menos aún del sistema de acceso a la justicia Chileno.

- **Si:** 5 (25%)
- **No:** 14 (70%)
- **No responde:** 1 (5%)

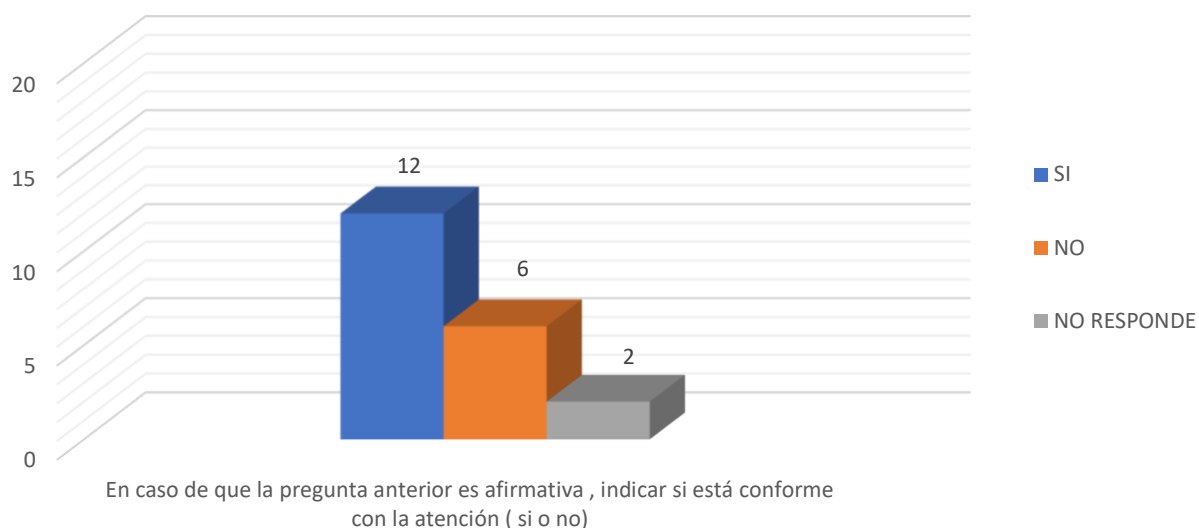


17. EN CASO DE QUE LA PREGUNTA ANTERIOR ES AFIRMATIVA, INDICAR SI ESTÁ CONFORME CON LA ATENCIÓN? (SI O NO)

En consideración a las respuestas entregadas, en donde la mayoría es extranjera y desconoce de la institucionalidad, sin embargo en la respuesta puede inducir a confusión teniendo presente que para todos los efectos, en otras oportunidades indicaron no conocer a la CAJTA, y eventualmente su respuesta puede estar dirigida a la Defensoría penal

- **Si:** 12 (60%)
- **No:** 6 (30%)
- **No responde:** 2 (10%)

CONFORMIDAD CON LA CORPORACIÓN
ENCUESTA SOBRE NECESIDAD JURÍDICA PARA MUJERES
BAJO SISTEMA PENITENCIARIO



18. CON QUE REGULARIDAD DEBIESE CONCURRIR UN ABOGADO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL PARA ATENDER SUS NECESIDADES JURÍDICAS

Destaca que la mayoría prefiere que concurra un abogado 1 vez al mes, que una vez a la semana, lo cual se tendrá presente para los casos de manera regular, exceptuando los casos más complejos de tratar.

- Una vez a la semana: 7
- Una vez al mes: 10
- Una vez cada dos meses: 0
- Una vez al semestre: 0
- No responde: 3

19. ¿QUÉ HECHOS O ACCIONES USTED NECESITA PARA CONSIDERAR QUE UNA ATENCIÓN JURÍDICA SEA ÚTIL Y TENGA UN EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA?

- Visita más frecuente de abogado.
- Orientación con explicación.
- Preparación en juicio.
- Orientar sobre expulsión.
- Claridad en juicio, objetividad, transparencia en justicia.
- Agilización de documentos y atención judicial.
- Más atención y agilización de documentación.
- Información y agilización de documentación respecto de extranjeros y expulsadas.
- Visitas continuas y verificar que requerimientos tienen las internas.



20. NOMBRE 3 PUNTOS IMPORTANTES PARA SENTIRSE VERDADERAMENTE REPRESENTADA EN UN JUICIO (FAMILIA, CIVIL, PENAL, ETC.)

- Orientación y preparación para juicio.
- Abogado transparente que prepare informe a su patrocinador.
- Transparencia y agilidad.
- Comunicación con la familia en el exterior
- Información sobre derecho de familia y penal.

CONCLUSIÓN

La encuesta aplicada resultó importante en cuanto a las conclusiones que hemos podido obtener, ya que damos cuenta de que en la cárcel o los Centros de cumplimiento penitenciarios requieren asesoría jurídica o asistencia judicial de manera urgente, si bien el grupo evaluado fue pequeño, se informó claramente que las mayores urgencias de información son Derecho de familia y Derecho Migratorio, este grupo informa además que requiere que 1 vez al mes sean visitadas por un abogado y que se requiere de parte de su abogado factores de agilidad, transparencia y preparación a los juicios antes de tener acceso a la justicia.


Dichos factores son determinantes para la que dicho grupo pueda tener la esperanza de un juicio justo. Asimismo, se mostró una realidad invisibilizada que viven día con día los niños de madres que están en los centros de cumplimiento penitenciario. Niños que despiertan con sus madres, pero aislados de la sociedad, su desarrollo es diferente, y la brusca separación que tienen de sus madres es también, propio de fallas del sistema carcelario y de las dificultades y deficiencias en lo referente a la protección de los niños y niñas.

En ese sentido, la legislación señala los principios para garantizar aquellos derechos y el interés superior del niño como elemento que debe ser considerado primordial en la toma de decisiones que involucre a niñas, niños y adolescentes. Además, establece que se deben asignar recursos que permitan dar cumplimiento a todas las acciones que establezca la Ley en favor de la niñez. Es entonces, una obligación de las autoridades diseñar, ejecutar, dar seguimiento e implementar políticas públicas que contribuyan a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes (Convención de los Derechos del Niño artículo 3). Los principios rectores para la aplicación de la legislación van desde el interés superior de la niño, la igualdad sustantiva, los derechos humanos y sus principios, la no discriminación, la inclusión, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, la participación, la interculturalidad, la corresponsabilidad de familia, sociedad y autoridades, el principio por persona, el acceso a una vida libre de violencia, la accesibilidad, la autonomía progresiva, entre otros (Convención de los Derechos del Niño ,artículo 6).

En razón de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) se indican algunas reglas que se señalan o indican tópico relacionado con los hijos de mujeres reclusas son: La Regla 2 del instrumento establece que debe existir atención suficiente a procedimientos de ingresos de niños a la institución. El segundo párrafo de dicha regla señal que, antes del ingreso de la mujer con niños a su cargo, se deberán adoptar disposiciones respecto de aquellos, “previéndose incluso la posibilidad de suspender la reclusión por un período razonable, en función del interés superior de los niños”.

Es un hecho que los niños que viven en prisión con sus madres, no disfrutan plenamente de sus derechos humanos. Además de estar privados de su libertad (al igual que sus madres), son vulnerados en sus derechos más básicos como una sana alimentación, educación formal, esparcimiento, atención a su salud, entre otros. Si bien es cierto, el apego con su madre es primordial en los primeros años de vida de un infante, también es cierto que llega una edad en la que el menor no podrá desarrollarse plenamente porque, dentro de los centros penitenciarios, no existen los elementos suficientes para lograrlo

No hay un consenso sobre la edad óptima en la que un niño o niña debe ser separado de su madre ya que la separación de un menor de sus padres debería ser algo excepcional. En realidad, cada caso debe valorar a profundidad para decidir cuándo causa menos afectación a la niña o niño, aquella separación



Jurisprudencia internacional (Mexicana) ha establecido que, lo importante para separar a un infante de su madre, no es considerar única y exclusivamente la edad establecida por la norma, sino el caso particular de cada menor. Para ello, la separación debe ser gradual, sensible y progresiva y, además debe haber un acompañamiento psicológico y una evaluación particular del menor buscando, en todo momento, lo que sea mejor para ella o él.

Lo anterior se evidencia teniendo presente que la mayoría de las mujeres encuestadas en atención a su corta edad, el número de hijos, situación educacional, evidentemente tuvo que recurrir al delito de tráfico de drogas para obtener un mejor futuro de sus hijos, teniendo presente también la situación económica de su país y los factores determinantes para la migración. La mayoría de las encuestadas coinciden con dicho factor.-

Las necesidades jurídicas son evidentemente relacionadas con sus hijos, como lo es el Derecho de familia, y regularización de su situación migratoria, es por ello que solicitan claridad con sus juicios, objetividad, transparencia en justicia, la agilización de atención y documentación e información en la visita con sus abogados.

En razón de las conclusiones necesarias en esta encuesta resulta urgente cubrir las necesidades propias en el ámbito jurídico pero también el hecho de ser separadas de sus hijos menores o hasta 2 años resulta un proceso traumante considerando las circunstancias en las cuales se producen, esta realidad es invisibilizada, es por ello que es necesario considerar también derecho de la niñez al respecto, ya que indirectamente se está vulnerando a los niños y niñas.

Se pretende que estos documentos y los que se obtengan a futuro puedan ampliar y consolidar la institucionalidad de participación ciudadana desde el estado, generando mayores niveles de participación.

ENCUESTA



ENCUESTA SOBRE NECESIDAD JURIDICA PARA MUJERES BAJO SISTEMA PENITENCIARIO

1.- Edad (número) 2.- Nacionalidad

3.- Pueblo originario (si o no, e indicar cuál) 4.- Cuenta con Familia o red de apoyo en la ciudad (si o no)

5 Nivel de Estudios (sin estudios/básico/ media/ técnico/ universitarios puede ser incompleto o completo)

6.- Hijos(si o no)

N°	EDAD DE HIJOS
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6	

7.- Señalar el delito por el cual se encuentra reclusa actualmente

8.- Ha cometido más delitos antes (si o no)

9.- ¿Cree Usted que, independiente de la defensa penal que ha recibido, un abogado/a permitirá garantizar sus derechos en otros ámbitos de su vida? (si o no)

10.- ¿Cree Usted que, independiente de la defensa penal que ha recibido, es necesario que un abogado/a la oriente sobre sus derechos en ámbitos tales como asuntos de familia, civiles, laborales, etc.? (si o no)

11.- ¿Cree Usted que, independiente de la defensa penal que ha recibido, en los asuntos de familia, civiles, laborales y otros no penales, requiere de un abogado/a para que la represente en juicio pendiente actual o futuro sobre tales materias (por ejemplo, en un juicio de divorcio)? (si o no)

12.- ¿Sobre qué materia usted necesita asesoría? (FAMILIA, LABORAL, CIVIL, MIGRATORIO, OTRO) Puede ser más de uno o todos, marque con una cruz

Familia	<input type="checkbox"/>	Laboral	<input type="checkbox"/>	Civil	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	---------	--------------------------	-------	--------------------------	-------	--------------------------

13.- ¿Sobre qué materias piensa usted que sus compañeras en Recinto Penitenciario requieren apoyo legal? (FAMILIA, LABORAL, CIVIL, MIGRATORIO, OTRO)

Familia	<input type="checkbox"/>	Laboral	<input type="checkbox"/>	Civil	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	---------	--------------------------	-------	--------------------------	-------	--------------------------

14.- ¿Conoce a la Corporación de Asistencia Judicial? (si o no)

15.- ¿Sabe usted que la Corporación de Asistencia Judicial cuenta con oficinas especializadas para su atención en materias como familia, penal en caso de víctimas, laboral, civil? (si o no)

16.- ¿Alguna vez acudió a la Corporación de Asistencia judicial por orientación jurídica o representación judicial? (si o no)

17.- En caso de que la pregunta anterior es afirmativa, indicar si está conforme con la atención¿? (si o no)

18.- Con que regularidad debiese concurrir un abogado de la Corporación de Asistencia Judicial para atender sus necesidades jurídicas:

Encierre en un círculo la alternativa según su preferencia.

- a. Una vez a la semana
- b. Una vez al Mes
- c. Una vez cada dos meses
- d. Una vez al semestre

19.- ¿Qué hechos o acciones usted necesita para considerar que una atención jurídica sea útil y tenga un efectivo acceso a la justicia?

<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

20.- Nombre 3 puntos importantes para sentirse verdaderamente representada en un juicio (familia, civil, penal, etc.)

<hr/> <hr/> <hr/>



Tu Acceso a la Justicia

